

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

*Suscripcion en Santander.*—Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

*Suscripcion para fuera.*—Por un año 45 pesetas: por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscripcion sera ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisadamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea,

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Abril.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER**

**CÁRCELES.**

Circular núm. 147.

A fin de que los Ayuntamientos que constituyen los partidos judiciales de Cabuérniga, Santoña y Villacarriedo, tengan conocimiento de las cantidades que cada uno debe satisfacer por contingente para gastos carcelarios en el ejercicio de 1887 á 1888, he acordado se inserten á continuacion los repartimientos que han tenido efecto entre los mismos aprobados por la Comision provincial.

Santander 23 de Abril de 1887.

El Gobernador.

Manuel Somoza de la Peña.

Repartimiento de las cantidades que

deben entregar los pueblos que componen el partido de Cabuérniga:

**AYUNTAMIENTOS.**

	Pts.	Cts.
Polaciones . . . . .	179	43
Tudanca . . . . .	162	40
Los Tojos . . . . .	247	18
Ruente . . . . .	368	13
Cabezón de la Sal . . . . .	750	83
Mazcuerras . . . . .	618	58
Cabuérniga . . . . .	603	45

Cuota que corresponde á cada uno.

Pts. Cts.

Total . . . 2.960 »

**Repartimiento del partido de Santoña.**

Argoños . . . . .	72	96
Arnuero . . . . .	310	48
Bareyo . . . . .	252	72
Rárcena de Cicero . . . . .	357	68
Entrambasaguas . . . . .	487	04
Escalante . . . . .	173	60
Hazas en Cesto . . . . .	219	»
Liérganes . . . . .	389	88
Marina de Cudeyo . . . . .	545	»
Medio Cudeyo . . . . .	476	80
Meruelo . . . . .	210	72
Miera . . . . .	181	04
Noja . . . . .	88	24
Penagos . . . . .	357	64
Riotuerto . . . . .	535	40
Rivamontan al Mar . . . . .	381	03
Rivamontan al Monte . . . . .	398	36
Santoña . . . . .	1.454	28
Solórzano . . . . .	215	08

Total . . . 7.107 »

**Repartimiento del partido de Villacarriedo.**

Castañeda . . . . .	99	53
Cayón (Santa María de) . . . . .	235	30
Corvera . . . . .	378	69
Lueva . . . . .	190	08
Puente-Viesgo . . . . .	186	15

San Pedro del Romeral . . . . .	118	21
San Roque de Riomiera . . . . .	83	24
Santurde de Toranzo . . . . .	159	38
Saro . . . . .	64	77
Selaya . . . . .	174	72
Vega de Pas . . . . .	205	87
Villacarriedo . . . . .	293	50
Villafufre . . . . .	194	60

Total . . . 2.384 04

**ELECCIONES.**

Circular núm. 150.

Una vez terminadas las operaciones de cada uno de los dias de la eleccion municipal, que tendrá lugar en los dias 1, 2, 3 y 4 del próximo mes de Mayo, según ya se hizo público en el *Boletín oficial* de 13 del corriente, encargo á los Sres Alcaldes y Presidentes de Mesas remitan á este Gobierno sin demora el resultado de aquella en la forma que expresan los modelos que á continuacion se insertan, utilizando el telégrafo allí donde sea posible y donde no el correo del mismo dia. Santander Abril 24 de 1887.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

**MODELOS QUE SE CITAN**

Alcalde al Gobernador.

Término municipal de . . . . .

Mesas.

A (adictas) . . . . .	tantas.
O (oposicion) . . . . .	tantas.
I (intervenidas) . . . . .	tantas.

Alcalde al Gobernador.

Primero ó segundo dia etc.

Término municipal de . . . . .

A (adictos) . . . . .	tantos.
C (conservadores) . . . . .	tantos.
R (reformistas) . . . . .	tantos.
Z (zorrillistas) . . . . .	tantos.
P (posibilistas) . . . . .	tantos.

Solo se consignará en este último porte el número de Candidatos con más votos igual al de Concejales que deben elegirse: es decir, si son cinco los Concejales que han de ser elegidos, se referirá el parte solamente á los cinco candidatos que resulten con mayoría de votos, y así sucesivamente.

**SECCION DE FOMENTO.**

MINAS.

Número 149.

Por decreto de esta fecha se ha declarado definitivamente caducada la concesion de la mina de hierro de 4 pertenencias llamada «Esperanza» (número 3.876), sita esta en Torrelavega, y franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes. Santander 23 de Abril de 1887.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Comunicaciones relativas á las disposiciones sanitarias adoptadas en el extranjero respecto á las procedencias de puertos sucios ó sospechos, recibidas en esta Direccion general durante los últimos quince dias.

PUNTO DE LA COMUNICACION.	AUTORIDAD QUE LA DIRIGE.	FECHA	PAISES QUE TOMAN LA MEDIDA	PAISES QUE LA MOTIVAN POR SU ESTADO SANITARIO	DISPOSICIONES	Fecha en que se ha recibido la noticia en la Seccion de Sanidad marítima.
Atenas (Grecia).....	Ministro de España.	21 Marzo..	Grecia.....	Puertos de Sicilia.....	La cuarentena de cinco dias que se aplicaba á las procedencias de Sicilia se ha ampliado hasta once.....	9 Abril.
Idem.....	Idem.....	5 Abril...	Idem.....	Todos los puertos donde reine enfermedad epidémica.....	Se ha puesto en vigor la Real orden de 28 de Agosto de 1867, relativa á medidas sanitarias. Segun las disposiciones de la misma, todo buque procedente de puertos infestados deberá proveerse de patente expedida ó visada por el agente consular de su país.....	15 idem.
Kingston, Jamáica (Inglaterra).....	Cónsul de España...	1.º Marzo..	Kingston, Jamáica (Inglaterra).....	Buenos Aires y Rosario (Republica Argentina), Montevideo (Uruguay) y Valparaiso, Coquimbo y Copiapo (Chile).....	No se admiten los buques procedentes de dichos puntos.....	15 idem.
Nueva Orleans (Estados Unidos).....	Idem.....	30 id.....	Nueva Orleans (Estados Unidos).....	Antillas, Golfo de Méjico y Mar Caribe.....	Desde 1.º de Junio próximo quedan sujetos á una cuarentena de cinco dias los buques procedentes de dichos puntos. Los que procedan de puertos no infestados sufrirán solamente fumigacion.....	13 idem.
Villareal de San Antonio (Portugal).....	Vicecónsul España..	31 id.....	Portugal.....	Italia.....	Las procedencias marítimas de Italia que han sometidas á cinco dias de observacion.....	4 idem.

Madrid 15 de Abril de 1887.—El Director General, Teodoro Baró.

Noticias sanitarias del extranjero y Ultramar recibidas en esta Direccion durante los últimos quince dias.

PUNTO DE LA COMUNICACION.	AUTORIDAD QUE LA DIRIGE	FECHA	TERRITORIO A QUE SE REFIERE LA NOTICIA	ESTADO DE LA SALUD	Fecha en que se ha recibido la noticia en la Seccion de Sanidad marítima.
Argel (Francia).....	Cónsul de España.....	31 Marzo ..	Argel (Francia).....	Satisfactorio.....	11 Abril.
Aalesund (Suecia).....	Vicecónsul de España ..	2 Abril....	Aalesund (Suecia).....	Idem.....	12 idem.
Burdeos (Francia).....	Cónsul de España.....	31 Marzo..	Burdeos (Francia).....	Idem.....	4 idem.
Bergen (Noruega).....	Idem.....	2 Abri....	Bergen (Noruega).....	Idem.....	13 idem.
Buenos Aires (República Argentina).....	Ministro de España.....	10 Marzo...	Buenos Aires (República Argentina).....	Ha cesado el cólera.....	13 idem.
Cuba (América española).....	Gobernador general.....	15 id.....	Cuba (América española).....	Satisfactorio.....	15 idem.
Carlshamn (Suecia).....	Vicecónsul de España.....	31 id.....	Carlshamn (Suecia).....	Idem.....	14 idem.
Kingston, Jamaica (Inglaterra).....	Cónsul de España.....	1.º id.....	Kingston, Jamaica (Inglaterra).....	Idem.....	15 idem.
Quito (Ecuador).....	Ministro de España.....	Comunicado por el Ministerio de Estado el 30 de Marzo.....	Guayaquil (Ecuador).....	La fiebre amarilla aumenta, causando muchas víctimas.....	2 idem.
Hamburgo (Alemania).....	Cónsul de España.....	1.º Abril....	Alemania.....	Satisfactorio.....	12 idem.
Liverpool (Inglaterra).....	Idem.....	31 Marzo...	Liverpool (Inglaterra).....	Idem.....	4 idem.
Liorna (Italia).....	Idem.....	31 id.....	Liorna (Italia).....	Idem.....	5 idem.
Larache (Marruecos).....	Vicecónsul de España.....	31 id.....	Larache (Marruecos).....	Idem.....	9 idem.
Mazagán (id.).....	Idem.....	31 id.....	Mazagán (Idem).....	Idem.....	2 idem.

Madeira (Portugal).....	Cónsul de España.....	31 id.....	Madeira (Portugal).....	Idem.....	11 idem.
Nápoles (Italia).....	Idem.....	31 idem.....	Nápoles (Italia).....	Idem.....	4 idem.
Nouvelle (Francia).....	Vicecónsul de España.....	1.º Abril.....	Nouvelle (Francia).....	Idem.....	5 idem.
Perpiñán (id.).....	Cónsul de España.....	31 Marzo.....	Perpiñán (idem).....	Idem.....	4 idem.
Viena (Austria).....	Ministro de España.....	Comunicado por el Ministerio de Estado el 4 de Abril.....			
			Pesth (Austria).....	Se han presentado tres casos de cólera.....	6 idem.
Odessa (Rusia).....	Cónsul de España.....	31 Marzo.....	Odessa (Rusia).....	Satisfactorio.....	11 idem.
Pernambuco (Brasil).....	Vicecónsul de España.....	2 id.....	Pernambuco (Brasil).....	Idem.....	4 idem.
Port-Said (Egipto).....	Idem.....	1.º Abril.....	Port-Said (Egipto).....	Idem.....	14 idem.
Rio Janeiro Brasil).....	Ministro de España.....	9 Marzo.....	Rio Janeiro (Brasil).....	Decrece la fiebre amarilla.....	10 idem.
Madeira (Portugal).....	Cónsul de España.....	31 id.....	Sierra Leona (Inglaterra).....	Satisfactorio.....	11 idem.
Smirna (Turquia).....	Idem.....	31 id.....	Smirna (Turquia).....	Idem.....	10 idem.
Triestre (Austria).....	Idem.....	31 id.....	Triestre (Austria).....	Idem.....	8 idem.
Villarreal de San Antonio (Portugal).....	Vicecónsul de España.....	31 id.....	Villarreal de San Antonio (Portugal).....	Idem.....	5 idem.
Roma (Italia).....	Ministro de España.....	2 Abril.....	Catania Sicilia (Italia).....	Ha desaparecido el cólera.....	15 idem.

Madrid 15 de Abril de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
**SANTANDER**

SESION DEL DIA 4 DE ABRIL DE 1887.

Presidencia del Sr. Garcia Obregon.

Diputados asistentes: Sres. Alonso, Celis, Cuevas (D. R.), Diaz Pedraja, Echegaray, Fernandez Baldor, Gonzalez Corral, Gonzalez Trevilla, Lanuza, Lopez Doriga, Lopez del Rivero, Peña, Sainz Trápaga y Garcia Obregon.

Se abre la sesion á las siete de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda.

Desestimar la peticion de un socorro para el alivio de las pérdidas sufridas por el incendio de su casa, hecha por Matias Ruiz Bustillo, vecino de Santa Maria de Cayon.

Pasar á informe del Director de carreteras provinciales del distrito occidental una instancia del Alcalde de Cabuèrniga, pidiendo se abone al Ayuntamiento el 25 por 100 del aumento de obras hechas para la defensa del rio Saja.

Pedir informe al Director de carreteras provinciales del distrito oriental otra instancia de D. Francisco Trápaga solicitando se le abone el valor de las paredes que ha construido para cerrar las fincas de su propiedad que atraviesa la carretera de San Miguel de Aras del puente de Carasa.

Designar á los Diputados Sres. Diaz Pedraja, Peña, Gonzalez Corral y Celis para que formen parte de la Comision que ha de entender en los trabajos del certamen de productos naturales y manufacturados, que el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio ha de celebrar en el mes de Julio próximo.

Devolver al Contratista de acopios para la conservacion de las carreteras de Anero á la Cavada y Beranga á Riva ó Arredondo, en el año de 1884 á 85, las fianzas que prestó para responder del cumplimiento de estos servicios.

Acoger en la Casa de Caridad al desvalido pobre Juan Mendez, vecino de Camargo.

Conceder á Juan Sainz Llamosas, vecino de Selaya, el socorro de diez pesetas mensuales por término de un año, para atender á la lactancia de tres hijas gemelas.

Devolver á Manuela Cayon su hija Josefa, ingresada en la Inclusa pro-

vincial, debiendo satisfacer en todo ó en parte, ó nada, si justificase ser pobre, los gastos originados por la misma niña en dicho establecimiento.

Reconocer á favor de D. Jacinto Caraves un crédito de 333 pesetas 65 céntimos que la provincia adeuda á D. José Llanos Briz por expropiacion de la carretera de Camaleño á Potes.

Quedar enterada de los Reales órdenes; por una de las cuales se desestimó el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Camargo contra el acuerdo de la Diputacion que dispuso se esclusera del reparto municipal á D. Victor Puente Maza y por la otra se confirmó el acuerdo de la misma Corporacion por el que devolvió á don Joaquin Magdalena para que la modificase con arreglo á la Real orden de 30 de Marzo de 1875, la cuenta de honorarios devengados en el reconocimiento de ganado vacuno del partido judicial de Laredo.

Sale del salon el Sr. Alonso.

Acto seguido se acuerda:

Declarar que los maestros de 1.ª enseñanza y los Curas párrocos del Ayuntamiento de Camargo, están sujetos al pago de cuotas en los repartos municipales del mismo, debiendo guardar exacta proporcion con ellas las que, como pensionistas del Estado, se señalan á D. Santiago Reigada y D. Bernardo Herreria, que reclaman contra el reparto formado por dicho Ayuntamiento para cubrir el déficit de su presupuesto.

En vista de una instancia del Diputado D. Edisto Hiasstegui, en que así lo solicita, se acuerda concederle dos meses de licencia.

Queda sobre la mesa el informe de la comision de fomento sobre liquidacion de las obras del trozo 3.º de la carretera de Puenteansa á Cabuèrniga.

Y se levanta la sesion.

COMISION PROVINCIAL

DE

**SANTANDER**

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 18 DE ABRIL DE 1887.

Sres. Alonso, Celis, Lanuza, Lopez Doriga, Peña y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Admitir en concepto de voluntario en Cuba al mozo Gervasio Francisco Gutierrez Madrazo, del Ayuntamiento de Voto en la 2.ª reserva de 1874.

Expedir á Joaquin Baron Villota, núm. 8 del Ayuntamiento de Villaverde de Trucios en el primer reempla-

zo de 1885 y segun lo dispuesto por la Superioridad, el certificado de haber redimido su suerte para el servicio activo.

Aprobar los presupuestos carcelarios de los partidos judiciales de Villacarriedo, Santoña y Cabuèrniga para el ejercicio económico de 1887 á 88.

Reclamar del Director del Instituto de 2.ª enseñanza y del de la Escuela de Artes y oficios las cartas de pago, que justifiquen haber satisfecho á la Hacienda la el 10 por 100 sobre haberes á los Catedráticos y demás empleados de aquellos establecimientos en los ejercicios de 1883 á 84, 1884 á 85 y 1885 á 86.

Remitir al Ayuntamiento de Lièrganes para los efectos del art. 120 de la Ley de reemplazos el recurso interpuesto por don Manuel Lavin Cobo contra el fallo que declaró exceptuado al mozo Venancio Martinez Revuelta: al de Camargo el promovido por Nicolás Eguizabal, contra el fallo que en revision, declaró soldado á Ramon Bolado y Bolado y al de Piélagos el entablado por Francisco Gomez Vela, contra el fallo que, tambien en revision, declaró soldado á su hijo Francisco Floilan.

Remitir al Jefe de la zona militar de Santoña para que surta los efectos oportunos, el certificado que acredita hallarse sirviendo como voluntario en Cuba el mozo Francisco Juan Sainz Terreros Gutierrez del 2.º reemplazo de 1885, por el Ayuntamiento de Voto.

Poner en conocimiento del Alcalde de Vega de Lièbana los nombres de los contratistas que han tenido á su cargo el servicio de bagajes de la provincia desde el año económico de 1879 á 80 hasta el actual, así como sus domicilios, advirtiéndole que no han tenido representantes en aquel distrito por no ser punto de etapa y que los deberes contraídos por los mismos contratistas están determinados en los pliegos de condiciones publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia.

Comunicar con la multa de diez pesetas á los Ayuntamientos que no han remitido hasta la fecha los balances que se les tenían reclamados, si en los cuatro dias siguientes al en que se les comunique el acuerdo por el Sr. Gobernador, no cumplen este servicio.

Pasar á informe del Ayuntamiento el recurso interpuesto por doña Juana Ruiz contra el fallo que declaró soldado á su hijo Bernardino Agudo, número 15 del reemplazo de 1884, para que cumpla lo prevenido en el art. 120 de la ley de reemplazos; y ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil, ante cuya autoridad se ha entablado manifestándole las razones que al efec-

to ha tenido en cuenta la Comision.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 19 DE ABRIL DE 1887.

Señores Alonso, Celis Lanuza, Peña y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Pedir informe al Alcalde de Torrelavega acerca de si por algun contrainterésado se reclamó ante aquel Ayuntamiento la revision de la exencion del mozo Angel Torres Fernandez, núm. 40 del reemplazo de 1884 en los de 1885 (1.º) 1887 y corriente de 1887.

Interesar del Alcalde de Piélagos que manifieste si la exencion del mozo Primitivo Sañudo Saiz, núm. 15 de aquel Ayuntamiento en el reemplazo de 1883, fué revisada en el de 1886 por reclamacion de algun contrainterésado ó de oficio.

Evaluar los informes pedidos por el Sr. Gobernador en varios expedientes.

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE PROVINCIA DE SANTANDER.

CÉDULAS PERSONALES.

En cumplimiento á lo que determina el artículo 29 de la Instruccion de 27 de Mayo de 1884 para la administracion y cobranza del impuesto sobre cédulas personales, esta Administracion de mi cargo con fecha 16 de Marzo último tuvo por conveniente dirigirse á los Ayuntamientos de esta provincia ordenándoles que dentro del corriente mes de Abril remitiesen á la misma los padrones de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1887-88, estado expresivo del número de cédulas que considerasen necesarias para los contribuyentes obligados al impuesto y certificacion del recargo Municipal que, sobre aquellas acordasen establecer dentro del límite señalado hasta el 50 por 100. Y como quiera que, apesar del tiempo trascurrido hasta el dia de la fecha, son muchos los Ayuntamientos que aparecen en descubierto de la remision de dichos documentos; por medio del presente *Boletín oficial* y con el fin de que en su dia no aleguen ignorancia se les previene que si antes de finalizar este referido mes no se hallan en esta oficina se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de Comisionados plantones que, por cuenta de los Sres. Alcaldes y Secretarios, pasen á los Ayuntamientos hasta tanto den por terminado dicho servicio.

Santander 23 Abril 1887.—P. El Administrador, José Garcia Gonzalez.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER,

### IMPUESTO DE MINAS

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 4.º de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, han presentado en esta Administracion varias sociedades y particulares explotadores de minas para la exaccion del impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraido durante el tercer trimestre del actual año económico, cuyo estado se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra ellas todo aquel que no las considere exactas en cuanto á la cantidad, calidad y precios asignados á los minerales.

Nombre del minero ó Sociedad.	Titulo de las minas.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad de mineral extraido. — Quintales	Valor en boca de mina, el quintal		IMPORTE TOTAL. — Pesetas. Cènts.
					Pesetas.	Cènts.	
D. Clodomiro Perez.....	Ramon .....	Sal.	»	2.600	4		10.400
Sres. Willian, Baird y Compañia.....	Antonio y otras tres.....	Hierro.	50 por 100	114.000	30		34.200
D. Juan Bailey Davies.....	Anita.....	Idem.	»	280.000	22 1/2		63.000
El mismo ó la Compañia de Setares...	Ceferino.....	Idem.	50 por 100.	25.000	25		6.250
D. Fernando C. de la Barca.....	Primera y otras tres. ....	Zinc.	40 por 100.	892	2 50		2.230
Telesforo F. Castañeda.....	La Luisiana.....	Carbon.	Seco.	1.500	30		450
Rufino de la Incera.....	Deseada y otras dos.....	Hierro.	»	2.000	30		600
Tomás Wylde.....	Antonia.....	Idem.	55 por 100.	2.900	20		580
Fausto Sanchez Lamadrid.....	Imposible 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª.....	Sal.	»	50	4		200
La Real Compañia Asturiana.....	Varias de Reocin.....	Zinc.	45 por 100.	49.700	3 50		173.950
La misma.....	Idem de idem.....	Plomo.	55 á 60 por 100.	3 470	6		20.820
Totales.....				482.112			312.680

Santander 22 de Abril de 1887.—El Administrador, Rafael Gonzalez.

3-1

#### Anuncios particulares

##### Vacantes

Hacen falta para esta provincia un administrador apoderado, con 13.000 reales y dos representantes con 10.000, y se gestionan toda clase de colocaciones y asuntos tanto civiles como militares, eclesiásticos y particulares, segun se tiene ya por demás acreditado.—Dirigirse con sello al director propietario: calle Valverde, 3, principal, en Madrid. 3 á 1

##### CARGAMENTOS

DE

##### MAIZ Y CEBADA.

Ha llegado el vapor inglés TORBAY con cincuenta y seis mil fanegas de cebada superior.

Tambien ha llegado el vapor de igual nacion nombrado BLACKPRINCE con cincuenta mil fanegas de maiz amarillo planchado.

Dirijanse los pedidos á su receptor en Santander:

##### Don Leandro Hermosilla.

que en partidas arreglará los precios de dichos granos.

Los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos que se citan á continuacion se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Administracion, bien por

medio de sellos de franqueo ó como mejor les convenga las cantidades por que se hallan en descubierto por anuncios de prendas y otros.

P.as Cts.

Anievas otro id . . . . .	2 50
Bárcena de Cicero, uno. id.	1 90
Bárcena de Piè de Concha, dos id. . . . .	3 30
Corvera, tres id. . . . .	6 60
Castro ó Cillorigo, tres id. . . . .	4 50
Campó de Suso, cuatro id. . . . .	10 10
Camaleño, uno id. . . . .	3 »
Corrales, dos id . . . . .	5 10
Cieza, uno id . . . . .	1 20
Comillas, dos id . . . . .	6 30
Enmedio, siete id . . . . .	17 10
Entrambasaguas, tres id. . . . .	6 7
Hazas en Cesto, uno id. . . . .	1 50
Luenta, cuatro id . . . . .	10 50
Las Rozas, uno id. . . . .	1 80
Mazcuerras, uno id . . . . .	1 60
Pielagos, cuatro id. . . . .	6 80
Puente-Viesgo, uno id . . . . .	2 20
Polaciones, uno id. . . . .	3 50
Rionansa tres id . . . . .	4 70
Rasines, uno id. . . . .	3 50
Ruente, dos id. . . . .	3 80
Riotuerto, uno id. . . . .	1 50
Rivamontan al Mar, dos id . . . . .	4 10
S. Miguel Aguayo, dos id. . . . .	6 90
Sta. Maria Cayon, tres id. . . . .	5 10
Santiurde de Toranzo, uno id. . . . .	1 70
San Felices de Buéna, uno idem . . . . .	2 30
Torrelavega, tres id . . . . .	5 20
Villacarriedo, uno id . . . . .	1 90
Villaescusa, uno id . . . . .	1 10

#### ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE LA

## VIUDA DE CIMIANO Y ROIZ

8-MUELLE-8

Las personas que deseen encargar trabajos de imprenta hechos con perfeccion, esmero y actividad, así como de lujo, tanto en negro como en colores ponemos en su conocimiento que en tales condiciones pueden conseguir su propósito en este acreditado establecimiento.

Para confeccionar estados, convocatorias, facturas, recibos y demás trabajos del arte d'imprimir, se han recibido nuevos y perfectos materiales, procedentes de las fundiciones más acreditadas entre los principales tipógrafos de España.

A cualesquiera de las horas del dia se hacen al minuto ESQUELAS DE DEFUNCION y se cuenta con personal activo para el reparto de las mismas. Las personas que nos encomienden tiradas de estas esquelas, tienen opcion á que se les publiquen gratis en

### EL CORREO DE CANTABRIA.

Periódico noticiero y literario.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander. . . . .	2 50	posetas	trimestr
Fuera. . . . .	3 00	id.	id.e.

La campaña que sostiene en defensa de los intereses de la localidad y su provincia, dedicando todos sus artículos al desenvolvimiento de los elementos de riqueza que dan y pueden dar vida á los pueblos de la Montaña, han dado un carácter especial á esta publicacion, ajena por completa á las cuestiones políticas.